



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 804 -2019-MPM/A

Moyobamba, 05 NOV. 2019

VISTO:

El Informe N° 020-2019-MPM/GM-OSINAGERD, de fecha 24 de octubre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV sobre descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 020-2019-MPM/GM-OSINAGERD, de fecha 24 de octubre de 2019, el responsable de la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres de la entidad solicita la emisión de acto resolutorio para el reconocimiento voluntario de emergencia y rehabilitación para Gestión de Riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, cuya finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a los peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, reparando y atendiendo las situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, competentes e instrumentos de la gestión de riesgo de desastres,

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece como uno de los principios generales que rigen la gestión de riesgo de desastres, el principio de participación, mencionando que, durante las actividades, las entidades competentes velan, promueven los canales y procedimientos de participación del sector productivo privado y de la sociedad civil, intervención que se realiza de forma organizada y democrática,

Que, el voluntariado en emergencias y rehabilitación – VER, se voluntario, aprobado establecidos en el Reglamento de la Ley N° 28238 Ley General del Voluntariado, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP: a) Principio de no discriminación e igual de oportunidades: ningún voluntario/a podrá ser discriminado por razón de sexo, religión, nacionalidad, raza o condición física, social, económica o de cualquier otra índole, b) Principio de solidaridad: promueve la colaboración y la ayuda mutua, a través de la interacción y servicio que contribuyan a la atención de la población en emergencia o desastre y al fortalecimiento de la gestión reactiva en riesgo, c) Principio de compromiso social: responsabilidad que orienta una acción que contribuya al bienestar de la colectividad, donde las necesidades de la población afectada y damnificada prevalece sobre intereses particulares, d) Principio de inclusión social y fomento: las acciones del voluntariado están orientadas prioritariamente a generar habilidades y capacidades en la población a efecto de lograr residencia en estas y su inclusión social.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 804 -2019-MPM/A

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1327-2016-MPM/A, de fecha 14 de octubre de 2016, en el artículo primero resuelve conforma las brigadistas voluntarios de Defensas Civil de la Municipalidad Provincial de Moyobamba,

Por lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR a partir de la fecha, a los brigadistas voluntarios de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a los ciudadanos cuyo nombre, apellidos y su Documento Nacional de Identidad, se consigna de acuerdo al siguiente detalle:

RELACIÓN DE VOLUNTARIOS DE EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD - DNI
01	PINO OTINIANO YOSVANA YANINA	47078096
02	RAMÍREZ AHUMADA CRISTINA DEL CARMEN	72975598
03	AMACIFUEN CERNA LUIS BRUNO	43825387
04	CHUQUE SÁNCHEZ AMELIA	25487931
05	VILLAREAL NAVARRO LUIS MIGUEL	44289038
06	CHUMBE ROJAS DOYLI	00819329
07	COLLAZOS VILLA BLANCA ESTELA	00838374
08	ROBLES IZQUIERDO LEOPOLDO GABRIEL	40771437
09	GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ OSMAR	41807207
10	VÁSQUEZ BARDALES DE RÍOS ROSA ASUNCIÓN	01120773
11	REÁTEGUI LÓPEZ ROBERT	80209098
12	TOCTO RAMÍREZ BERTA MARITA	09328444
13	AGUILAR RÍOS LEONARDO MIGUEL	43659289
14	FLORES QUINTOS LUZ MAGALY	77165122
15	GARCÍA SALAS SARA	76474941
16	TAPULLINA SALAS MELISSA	47814435
17	GALLARDO DELGADO MARÍA DEILY	77235804
18	CARRERO CLAVO MABEL	76870389
19	ROJAS CONCHA FRANCISCO ORLANDO	43746669
20	ÁLVAREZ SAAVEDRA CESAR AUGUSTO	00821529
21	OLIVAR PIÑA PERCY ERIBERTO	43818126
22	PUERTA CAMAN ALFONSO	02644386

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros designados e instancias pertinentes para su conocimiento y fines,

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

